



CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. IACJ/007/11 (ESTATAL) (FASP), POR CONCEPTO DE "BIENES INFORMÁTICOS", SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, CON LA REQUISICIÓN CON NÚMERO OFICIAL SC 00334.

EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; SIENDO LAS **19:30** HORAS DEL DIA **20 DE JUNIO DE 2011**, SE REUNIERON EN EL "**AULA MAGNA**" UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, SITO EN LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE No. 2100, EDIFICIO "C", PLANTA BAJA, DE ESTA CIUDAD; LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y TITULAR DEL AREA REQUIRENTE, MISMOS QUE AL FINAL SE ENLISTAN Y FIRMAN, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL **PUNTO 4** DE LAS **BASES** DE ESTA LICITACIÓN.

EL DÍA **17** DE JUNIO DEL 2011, A LAS **19:00** HORAS, SE RECIBIÓ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **DI/OF/0777/2011**, SIGNADO POR EL LIC. ALEJANDRO GAMBOA ORDOÑEZ, DIRECTOR DE INFORMÁTICA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIONES XV Y XVI, 21 ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 TERCERO, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO, 36 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y LO SEÑALADO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, Y UNA VEZ ANALIZADO Y DETALLADO EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA REQUIRENTE Y CRUZADA LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE ELABORÓ EL DICTAMEN DE RESULTADOS QUE SIRVE DE BASE PARA LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE A LA EMPRESA **TECNOLOGÍA Y COMPONENTES EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**, SE LE DESCALIFICA, EN EL **LOTE 01**, POR NO DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO 15.1.8.16 YA QUE NO PRESENTA CARTA DE OBLIGADO SOLIDARIO DEL CENTRO DE SERVICIO EN TUXTLA GUTIÉRREZ NI CONTRATO O CONVENIO VIGENTE ENTRE EL CENTRO DE SERVICIO Y EL FABRICANTE; 15.1.8.13 YA QUE SE SOLICITA BIOS MULTILENGUAJE Y EL BIOS QUE PRESENTA ES ÚNICAMENTE EN IDIOMA INGLÉS; POR OTRA PARTE EN EL ANEXO 02 SE SOLICITA TARJETA DE VIDEO CON MEMORIA DVMT, NO ENCONTRÁNDOSE ESTA CARACTERÍSTICA NI EN LA FICHA TÉCNICA NI EN LOS CATÁLOGOS. **LOTE 03**: NO DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO 15.1.8.16 YA QUE NO PRESENTA COPIA DEL CONTRATO O CONVENIO VIGENTE ENTRE EL CENTRO DE SERVICIO Y EL FABRICANTE; EN EL ANEXO 02 SE SOLICITA BATERIA SELLADA LIBRE DE MANTENIMIENTO ASI COMO QUE LA BATERIA DEBE RECARGARSE EN 4 HRS. AL 90% NO ENCONTRÁNDOSE ESTA CARACTERÍSTICA NI EN LA FICHA TÉCNICA NI EN LOS CATÁLOGOS; EN CUANTO A LA EMPRESA **PVH INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, SE LE DESCALIFICA, EN EL **LOTE 02**, YA QUE NO PRESENTA CARTAS DEL FABRICANTE SOLICITADAS EN LOS PUNTOS 15.1.8.11, 15.1.8.12, 15.1.8.14, ASÍ COMO EN LOS PUNTOS 15.1.8.15 Y 15.1.8.16 YA QUE NO ACREDITA SER CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO NI PRESENTA CARTA DE OBLIGADO SOLIDARIO DE ALGÚN CENTRO DE SERVICIO, ASI COMO LA ACEPTACIÓN DEL PRECIO DEL **LOTE 01** OFERTADO POR LA EMPRESA **SINERGIA DE NEGOCIOS, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**; DE LA PRESENTE LICITACIÓN, YA QUE ESTE SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO PROMEDIO DEL MERCADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, SE CONSIDERAN **PRECIOS NO ACEPTABLES**, LOS **LOTES 02 Y 03**, OFERTADOS POR LA CITADA EMPRESA, TODA VEZ QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA RESULTAN SUPERIORES A UN 10%, RESPECTO A LA MEDIANA, POR LO QUE DICHOS LOTES **QUEDAN DESCALIFICADOS**.

1/4

ES DE HACERSE NOTAR QUE SE DECLARAN DESIERTOS **LOS LOTES: 02 Y 03**, TODA VEZ QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA EL PRECIO RESULTA SUPERIOR A UN 10%, RESPECTO A LA MEDIANA. -----

DERIVADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN REALIZADA A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, QUE NO FUERON DESCALIFICADAS Y QUE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE ESTE CONCURSO; EN EL QUE CONSIDERARON: **ESPECIFICACIONES, PRECIOS, TIEMPO DE ENTREGA, CONDICIONES DE PAGO, GARANTÍAS, CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA**; ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO **NÚMERO 17** DE LAS BASES Y ARTÍCULOS 2 FRACCIONES XV Y XVI, 7, 7 BIS, 8, 21 ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 TERCERO, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO, 36 FRACCIONES: IV, X Y XI, 38 Y 39 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; ARTÍCULOS 71, 73 Y 75 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 054 PUBLICADO EN PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 208-4ª. SECCIÓN DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DECLARA:-----

QUE EL GANADOR DE ESTA LICITACIÓN ES: -----

"SINERGIA DE NEGOCIOS, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.", SE LE ASIGNA EL LOTE: **01**, POR UN IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO DE **\$1'606,611.60** (UN MILLÓN SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 60/100 M.N.), POR CUMPLIR CON LOS **REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y OFERTAR EL MEJOR PRECIO**.

LO ANTERIOR CON BASE EN EL ACUERDO NÚMERO 02 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 19/2011, CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2011, AL DICTAMEN TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y AL DICTAMEN DE RESULTADOS EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. -----

CON RESPECTO A LOS **LOTES 02 Y 03**, TODA VEZ QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA EL PRECIO OFERTADO RESULTA SUPERIOR A UN 10%, RESPECTO A LA MEDIANA, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DETERMINA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN I INCISO C), NUMERAL 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, SE LICITEN NUEVAMENTE EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN TIEMPOS RECORTADOS, ESTO ES EN ATENCIÓN AL ARTICULO 24 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE LA MATERIA, TODA VEZ QUE ES INDISPENSABLE PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. -----

"SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE **ACTA** POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**, QUE LA INFORMACIÓN TOTAL DE ESTA LICITACIÓN, HA ESTADO Y ESTÁ DISPONIBLE EN TIEMPO Y FORMA EN LA PÁGINA WEB www.poderjudicialchiapas.gob.mx, DURANTE EL PERÍODO DESCRITO EN LA CONVOCATORIA, BASES Y EN LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS**".-----


2/4

SE SOLICITA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, QUE EN EL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES, VERIFIQUEN QUE CUMPLAN CON LO REQUERIDO, CON BASE A LO SOLICITADO EN LAS BASES, JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS Y A LO COTIZADO POR LOS LICITANTES; EN CASO CONTRARIO DE INCONFORMIDAD O INCUMPLIMIENTO PROCEDER CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.-----

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEBERÁ OBSERVAR QUE LA EMPRESA NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.-----

EL ÓRGANO COLEGIADO EXHORTA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A QUE OBSERVE EN TODO MOMENTO LOS ARTÍCULOS 32 Y 46, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 19:50 HORAS DEL MISMO DIA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

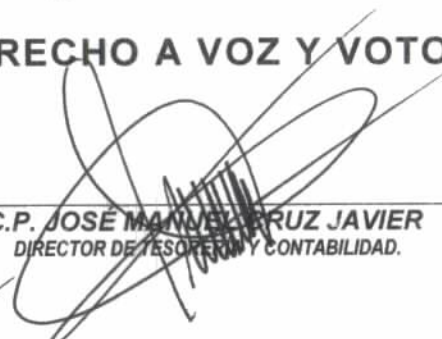
**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA:**



L.A.E. ELVAS DOMINGUEZ ESPINOZA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ


ING. DAVID MORENO LOPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

VOCALES DEL COMITÉ CON DERECHO A VOZ Y VOTO:


LIC. LUIS DAVID MARTINEZ CAMPOS
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO


C.P. JOSÉ MANUEL CRUZ JAVIER
DIRECTOR DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD.


L.A.E. J. MIGUEL PONCE SÁNCHEZ
DIRECTOR DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA INTERNA
(SIN DERECHO A VOTO, PERO CON VOZ)**



C.P. ANTONIO PORFIRIO BONIFAZ MENDOZA
CONTRALOR INTERNO

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE



LIC. ALEJANDRO GAMBOA ORDOÑEZ
DIRECTOR DE INFORMÁTICA